

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de abril de 1965, por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correo «Día del Sello 1965» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 24 de enero de 1949 se dispuso que anualmente se celebrara el «Día del Sello», mediante emisiones especiales de sellos de correo en las Provincias Africanas, conmemorando la fecha del otorgamiento del Codicilo de Isabel la Católica.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para conmemoración del «Día del Sello 1965» se autorizan emisiones especiales de sellos de correo en Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

2.º Cada una de estas emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

Para Fernando Poo, Ifni y Sahara: De 0,50 pesetas, 600.000 unidades; de 1 peseta, 600.000 unidades; de 1,50 pesetas, 600.000 unidades.

Para Río Muni: De 0,50 pesetas, 450.000 unidades; de 1 peseta, 600.000 unidades; de 2,50 pesetas, 225.000 unidades.

3.º Estos sellos entrarán en circulación el día 25 de noviembre de 1965.

4.º Atribuída en estas emisiones, para atenciones de acción social, una participación en su producto, esta Presidencia del Gobierno determinará las bases y porcentajes aplicables para obtener la cuantía de la participación, la cual podrá ser satisfecha, a título de subvención, con imputación al respectivo Presupuesto de Gastos, previa la concesión del crédito necesario por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la participación.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que determine los temas a representar y el sistema que considere más eficaz para obtener los dibujos que lo reproduzcan.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella, todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas Provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 1.000 unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinados al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca, entre artistas concurso público para elección de ocho dibujos originales, modelos de sellos de correo para las emisiones especiales «Día del Sello 1965» de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 del actual, emisiones especiales de sellos de correo para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir ocho dibujos originales, que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

Primera.—Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la representación al tamaño del sello.

Segunda.—El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 por 130 milímetros, teniendo en cuenta que, el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva, de 37,9 por 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

Tercera.—Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

Cuarta.—Los temas serán, respectivamente:

Para la emisión de Fernando Poo.—Dos dibujos originales: a) Uno de ellos, representará el Escudo de San Carlos, rodeado de alguna alegoría zoológica o botánica; b) Un atleta nativo saltando con pértiga (fondo blanco).

Para emisión de Ifni.—Dos dibujos originales: a) Uno de ellos, representará el Escudo de Sidi Ifni, rodeado de alguna alegoría zoológica o botánica; b) Águila en vuelo (fondo blanco).

Para la emisión de Río Muni.—Dos dibujos originales: a) Uno de sellos representará el Escudo de Bata, rodeado de alguna alegoría zoológica o botánica; b) Faisán (fondo blanco).

Para la emisión de Sahara.—Dos dibujos originales: a) Uno de ellos representará el Escudo de Villa Cisneros, rodeado de alguna alegoría zoológica o botánica; b) Dos jugadores nativos disputando un balón (fondo blanco).

Quinta.—Las leyendas que llevarán los sellos, serán:

1.º Común para todos: España.

2.º Designación del nombre:

Fernando Poo.

Ifni.

Río Muni.

Sahara.

3.º Además de aquellas leyendas, contendrán los siguientes textos: Correos; indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse, indistintamente, entre otros, para los valores de 0,50 pesetas, 1 peseta y 1,50 pesetas.

En tamaño de letra muy reducido se expresará para todos la leyenda «Día del Sello 1965».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyenda.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Sexta.—Al autor de cada uno de los dos dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta 10 accésit de 1.000 pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Séptima.—Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su representación fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

Octava.—Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores